



**DECRETO D.A.S. N° 1662**

**CHIGUAYANTE, 31 AGO 2017**

**VISTOS:** Estos antecedentes, el Art. 10 N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en la Directora de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 228 de fecha 25 de agosto de 2017; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 772 de fecha 30 de Agosto 2017; Cotización empresa Biofisics; Certificado de Representación de la marca; Copia de factura N° 371; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

El Art. 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por "Reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad"; el requerimiento de papel térmico de registro para electrocardiógrafo marca 3 Ray, modelo ECG-3330B del CESFAM Leonera; que se adquirió el equipo electrocardiógrafo a la empresa Sistemas Tecnológicos y Biomedicina Lucy A. Hernández Urquieta "Biofisics" y que ésta cuenta con la representación para Chile, con servicio técnico, repuestos e insumos de la marca, en consecuencia dicha adquisición se puede realizar con la empresa mencionada; y que con esto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase, vía trato directo la adquisición de papel térmico de registro para electrocardiógrafo 3 Ray modelo ECG-3330B del CESFAM Leonera al proveedor Sistemas Tecnológicos y Biomedicina Lucy A. Hernández Urquieta "Biofisics" RUT: 76.555.030 - 0 , por un monto total de \$236.810 (doscientos treinta y seis mil ochocientos diez pesos ) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento o servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta, cuenta 215.22.05.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
D.A.S. DIRECTORA (E) D.A.S.

LTS/VRB/JCG/HVO/hvo



Distribución:  
Alcaldía  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
DAS  
➤ Archivo D.A.S.

05 SEP 2017

